



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, 10 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2381/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N°1975/23 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante Memo N°89/23 de fecha 28 de marzo, emitido por doña Estefanía Eguiluz Rodríguez, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos, en especial determinar si existe pérdida o extravía de fármacos controlados desde los CESFAM involucrados; La necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante Memo N°89/23 de fecha 28 de marzo, emitido por doña Estefanía Eguiluz Rodríguez, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos, en especial determinar si existe pérdida o extravía de fármacos controlados desde los CESFAM involucrados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Hanrieth Arellano Orias**, RUT N°11.583.501-7, Categoría A, nivel 13 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados



Alto Hospicio, 10 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2381/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N°1975/23 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante Memo N°89/23 de fecha 28 de marzo, emitido por doña Estefania Eguiluz Rodríguez, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos, en especial determinar si existe pérdida o extravía de fármacos controlados desde los CESFAM involucrados; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- **Ordénese** Investigación Sumaria a fin de determinar la efectividad de los hechos denunciados mediante Memo N°89/23 de fecha 28 de marzo, emitido por doña Estefania Eguiluz Rodríguez, y sus antecedentes los cuales se entienden íntegramente reproducidos, en especial determinar si existe pérdida o extravía de fármacos controlados desde los CESFAM involucrados, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-

2.- Designese como Investigadora a doña **Hanrieth Arellano Orías**, RUT N°11.583.501-7, Categoría A, nivel 13 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/ewg
Distribución:
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
Servicios Traspasados